

Fecha 14.06.2011	Sección Primera-Nacional	Página 4
---------------------	-----------------------------	-------------



¿Cárcel por derecho de réplica?

La culpa no es del IFE sino del Poder Legislativo. Para ser más correctos: de los partidos. En 2007 elevaron a rango constitucional el derecho de réplica que, de acuerdo con la Constitución, estaría regulado por una ley reglamentaria. Pero los diputados y los senadores no la han legislado. Por tanto, la ley simple y sencillamente no existe.

Entra a escena el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Se le ocurre que, a falta de ley, hay que regular el derecho de réplica de alguna forma. La historia es increíble. En 2009, **Alberto Picasso** fue candidato a diputado del PRD en Nuevo León. *El Norte* publicó que no terminó sus estudios de medicina y fue expulsado de la UANL por ostentar un título apócrifo. **Picasso** solicitó derecho de réplica alegando que sí contaba con su título. *El Norte* publicó una nota con una cabeza chusca donde explicaba que **Picasso** sí se había titulado, pero por experiencia laboral. Al candidato no le satisfizo y se inconformó ante el IFE.

El Instituto desechó la queja alegando que no podía decidir puesto que no había ley de derecho de réplica. El perredista apeló esta decisión ante el TEPJF. Los magistrados decidieron que, mientras el Congreso no legislara, el IFE debería aplicar una ley promulgada en 1917 por Venustiano Carranza: la Ley sobre Delitos de Imprenta. Sí: una ley de hace casi un siglo. Una norma que sanciona con cárcel "que no baje de un mes ni exceda de once" a los diarios que rehúsen la réplica. De esta forma, el IFE, obligado por el TEPJF, ordenó a *El Norte* que publicara, en los términos de la ley carrancista, la réplica de **Picasso**. El periódico se amparó. El caso sigue litigándose y podría llegar hasta la Suprema Corte.

A falta de acción del Congreso, el TEPJF aplicó una ley vigente, pero obsoleta. No sólo eso, posteriormente el Tribunal ordenó al IFE que estableciera un procedimiento sancionador en caso de que los medios no respetaran el derecho de réplica.

Entra, entonces, el consejero del IFE **Alfredo Figueroa** a escena. Elabora un borrador de lineamientos para garantizar y hacer efectivo el derecho de réplica. Ayer **Excelsior** dio a conocer algunos de sus aspectos. La buena noticia es que el derecho de réplica sólo aplica para hechos concretos que se

Continúa en siguiente hoja



Fecha 14.06.2011	Sección Primera-Nacional	Página 4
----------------------------	------------------------------------	--------------------

digán sobre partidos y/o candidatos. Si alguien, por ejemplo, afirma que Fulanito violó a una mujer, pues Fulanito podrá exigir derecho de réplica. Pero no podrá hacer lo mismo en caso de opiniones subjetivas. De tal suerte que si un comunicador dice que Zutanito es un mal político que sería un desastre como presidente, pues Zutanito se tiene que aguantar.

La mala noticia es que, en el proyecto de **Figueroa**, que tiene que ser aprobado por el Consejo General del IFE, el derecho de réplica se regula a partir de la Ley de Delitos de Imprenta. Por tanto, los medios deberán dar un espacio similar, y hasta de triple del tamaño, al solicitante de réplica. La réplica tendría que ser publicada o difundida a más tardar dentro de los dos días siguientes a los que la reciba el medio, y si no lo hace, el partido y/o candidato podrá presentar una denuncia ante el IFE. El Instituto realizaría una investigación y, de encontrarse culpable, el medio recibiría sanciones contempladas en la ley centenaria, es decir, "pena que no baje de un mes, ni exceda de once, sin perjuicio de exigir al culpable la publicación correspondiente". Se entiende que la sanción es de cárcel.

Se trata de otra barbaridad más a consecuencia de la mala reforma electoral de 2007. ¿Cárcel a los medios que rehúsen un derecho de réplica por una ley de hace 100 años? Ridículo. Como dice otro consejero del IFE,

Benito Nacif, a quien entrevisté ayer, con esta decisión se promovería la autocensura en los medios. En el futuro, a fin de evitar que los multen o terminen en la cárcel, los medios ya no hablarían de partidos y/o candidatos.

Pero en toda esta discusión es importante que quede claro quiénes son los verdaderos culpables de estas ridiculeces: el Congreso que no ha legislado y el TEPJF por desempolvar una ley tan vieja como anacrónica.

Se trata de otra barbaridad más a consecuencia de la mala reforma electoral de 2007. ¿Cárcel a los medios que rehúsen, por una ley de hace 100 años?